

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.924

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 5.554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016', VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1.º Ampliase la estimación de los Ingresos de la Administración Central (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), por la suma de G. 9.645.798.000 (Guaraníes nueve mil seiscientos cuarenta y cinco millones setecientos noventa y ocho mil), conforme con el Anexo que forma parte de esta ley.

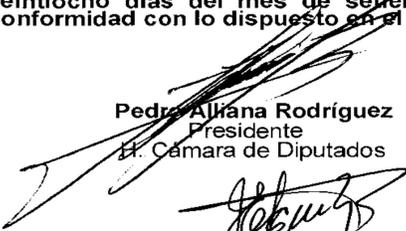
Artículo 2.º Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), por la suma de G. 9.645.798.000 (Guaraníes nueve mil seiscientos cuarenta y cinco millones setecientos noventa y ocho mil), conforme con el Anexo que forma parte de esta ley.

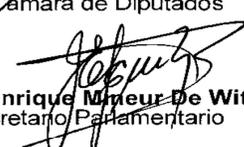
Artículo 3.º Establécese que las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

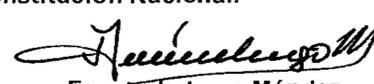
Artículo 4.º Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de la promulgación de la presente ley.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

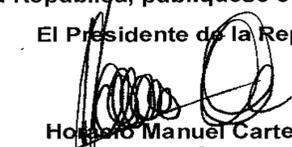

Julio Enrique Miqueur De Witte
Secretario Parlamentario


Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Ramón Gómez Verlangieri
Secretario Parlamentario

Asunción, 25 de octubre de 2017
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara


Lea Giménez Duarte
Ministra de Hacienda

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.924

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 16	MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
130	INGRESOS TRIBUTARIOS						
133	MULTAS Y OTROS DERECHOS NO TRIBUTARIOS						
1	MULTAS	5.653.477.712	0	5.653.477.712	0	3.000.000.000	8.653.477.712
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES	0	0	0	0	6.645.798.000	6.845.798.000
10	RECURSOS PROPIOS						
	TOTAL	5.653.477.712	0	5.653.477.712	0	9.645.798.000	15.299.275.712

22-16-1-001-00-00

Entidad :
 Tipo de Presupuesto :
 Programa :
 Unidad Responsable :

12 16	MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
1	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN
1	ADMINISTRACION CENTRAL
1	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OG	FF	DF	DPT	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
131	30	001	99	SUBSIDIO FAMILIAR	0	0	0	0	533.500.000	533.500.000
133	30	001	99	BONIF. Y GRATIFIC.	920.451.428	0	920.451.428	0	658.083.333	1.576.534.761
145	30	001	99	HON. PROFESIONALES	12.105.464	0	12.105.464	0	1.810.416.667	1.822.522.131
240	30	001	99	SERV. AS. MAN. REP.	1.187.892.896	0	1.187.892.896	0	175.298.000	1.363.190.896
250	30	001	99	ALQUIL. Y DERECHOS	545.608.000	-179.375.000	366.233.000	0	94.000.000	460.233.000
260	30	001	99	SERV. TECN. Y PROFES.	569.962.600	255.000.000	824.962.600	0	2.834.000.000	3.658.962.600
340	30	001	99	BENEF. ECON. DE F. INS.	437.270.160	0	437.270.160	0	88.500.000	525.770.160
520	30	001	99	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	500.000.000	500.000.000
530	30	001	99	ABQ. MAQ. EQ. HER. GRAL.	600.000.470	0	600.000.470	0	1.160.000.000	1.760.000.470
540	30	001	99	ABQ. EQ. DE OF. Y COMP.	913.239.928	-52.620.000	860.619.928	0	1.794.000.000	2.654.619.928
				TOTAL ENTIDAD:	5.106.530.946	23.005.000	5.209.535.946	0	9.645.798.000	14.855.333.946
				Totales:	5.186.530.948	23.005.000	5.209.535.946	0	9.645.798.000	14.855.333.946